

	ACTA DE INICIO		CÓDIGO	
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
			PÁGINA	1 de 4

CONTRATO N°:	058 DEL 2024	19 – MARZO - 2024	OBR-SCC-017-2024
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	"REFORESTACION PARA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SUS ECOSISTEMAS EN LOS PREDIOS SANTO DOMINGO Y LA ESMERALDA (ALPES) DEL MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER."		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL REFORESTACIÓN SUCRE 2024		
NIT:	901812502-9		
REPRESENTANTE LEGAL:	NATHALIE LISETH VAN DEN HOVE MALDONADO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.099.874.853 de Betulia		
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$ 235.860.800, ⁰⁰)		
ANTICIPO (50%):	CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS M/CTE (\$ 117.930.400, ⁰⁰)		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES		
INTERVENTOR:	KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S. Contrato de Interventoría No. 069 DEL 2024 INT-SMC-026-2024		
NIT:	901780821-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	OMAIRA FLOREZ DIAZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.101.757.854 de Vélez		
OFICINA GESTORA:	OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		

En Bucaramanga a los **veintiséis (26)** días del mes abril del **dos mil veinticuatro (2024)**, en las instalaciones de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** se reunieron **NATHALIE LISETH VAN DEN HOVE MALDONADO** como representante legal de la **UNION TEMPORAL REFORESTACIÓN SUCRE 2024**, con NIT **901812502-9**, en calidad de contratista de Obra, **OMAIRA FLOREZ DIAZ** como representante legal de **KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.**, con NIT **901780821-4**, en calidad de Interventor, **YORQUIN FERNEY QUINTERO URIBE** como profesional de apoyo a la supervisión y la **Ing. YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA** como Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura de **FONCOLOMBIA**, han acordado suscribir la presente acta de inicio del Contrato de Obra No. 058 DEL 2024.

Se deja constancia que **KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.** revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la Munita del Contrato de Obra No. 058 DEL 2024 para la suscripción de la presente ACTA DE INICIO, documentación presentada por **NATHALIE LISETH VAN DEN HOVE MALDONADO**, representante legal de la **UNION TEMPORAL REFORESTACIÓN SUCRE 2024**.

C O N S I D E R A N D O.

1. APROBACION POLIZAS.

Que el día veinticinco (25) del mes abril del año 2024 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra No. 058 de 2024.

Aseguradora: COMPAÑÍA PROMOTORA DE FIANZAS S.A.S.
Fecha de expedición: Diecinueve (19) del mes marzo del año 2024.

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	2 de 4

N° DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR DEL AMPARO
		DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)	
1236	Cumplimiento	19 – 03 – 2024	19 – 01 – 2025	\$ 23.586.280,00
	Buen manejo de anticipo	19 – 03 – 2024	19 – 12 – 2024	\$ 117.931.400,00
	Salarios y prestaciones sociales	19 – 03 – 2024	19 – 07 – 2027	\$ 11.793.140,00
	Calidad y correcto cumplimiento de los bienes	19 – 03 – 2024	19 – 01 – 2024	\$ 23.586.280,00
726	Predios, labores y operaciones	19 – 03 – 2024	19 – 07 – 2024	\$ 260.000.000,00

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	16223	28 – 12 – 2023	001A-3202-0900-2023-68773-0020	Nación	\$ 257.235.200,00
C.D.P.	23R00260	28 – 12 – 2023	2.3.2.02.02.009.004.09	Sistema General de Regalías.	\$ 235.862.800,00
R.P.	6424	26 – 04 – 2024	001A-3202-0900-2023-68773-0020	Nación	\$ 235.860.800,00

3. FORMA DE PAGO.

Que la **CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Obra No. 058 de 2024, señala como forma de pago lo siguiente: **“CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato de Obra por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$ 235.860.800,00), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en**

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	3 de 4

el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 20236877300020, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.”

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS PARA REALIZAR		
DESCRIPCIÓN.	%	VALOR
ANTICIPO.	50%	\$ 117,930,400.00
ACTAS PARCIALES.	40%	\$ 94,344,320.00
LIQUIDACIÓN.	10%	\$ 23,586,080.00
TOTAL.	100%	\$ 235,860,800.00

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43 CIUDAD: Bucaramanga – Santander CORREO ELECTRÓNICO: planeacion@foncolombia.org.co	UNION TEMPORAL REFORESTACION SUCRE 2024. DIRECCIÓN: Calle 11 No. 23-65 OF 201, Bucaramanga. CIUDAD: BUCARAMANGA. CORREO ELECTRÓNICO: reforestamossuc@gmail.com	KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S. DIRECCIÓN: Carrera 24 No. 202-24, Floridablanca. CIUDAD: FLORIDABLANCA, Santander. CORREO ELECTRÓNICO: kringenieriaysolucionessas@gmail.com

A C U E R D A N

PRIMERO: Firmar la presente acta de inicio.

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	4 de 4

SEGUNDO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra No. 058 de 2024, el veintiséis (26) de abril de 2024.

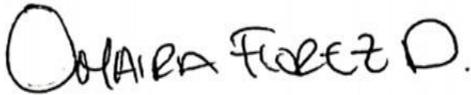
TERCERO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra No. 058 de 2024, el veinticinco (25) de agosto de 2024.

CUARTO: UNIÓN TEMPORAL REFORESTACIÓN SUCRE 2024 deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

QUINTO: Para el control y vigilancia del Contrato de Obra No. 058 de 2024, FONCOLOMBIA contrató a **KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.**, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta de inicio del contrato de obra No. 058 de 2024 por los que en ella intervinieron, a los **veintiséis (26)** días del mes de **abril** del año **dos mil veinticuatro (2024)**.


**UNIÓN TEMPORAL REFORESTACIÓN
SUCRE 2024**
 Representante Legal
**NATHALIE LISETH VAN DEN HOVE
MALDONADO**
 Contratista de Obra


KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.
 Representante Legal
OMAIRA FLOREZ DIAZ
 Contratista de Interventoría


YORGUIN FERNEY QUINTERO URIBE
 Profesional de Apoyo
FONCOLOMBIA
 Contratante


YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA
 Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura
FONCOLOMBIA
 Contratante